



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 043-2018-MPC**

Cañete, 20 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La solicitud S/N de fecha 19 de diciembre del 2017, presentado por la Sra. Rosmeri Bonifacio Fernández, sobre apoyo económico para tratamiento de su madre Enma Gladys Fernández Eulogio; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2018-MPC de fecha 25 de enero del 2018, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 18 de diciembre del 2017, la Sra. Rosmeri Bonifacio Fernández, solicita apoyo económico para tratamiento de su madre Enma Gladys Fernández Eulogio, quien padece de Cáncer de III Grado, diagnóstico Neoplasia maligna de cérvix EC: II B, según informe médico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Informe N° 024-2018-GDSyH/MPC de fecha 17 de enero del 2018, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), adjunta el Informe Social N° 002-2018-CALC-TS que la valorización económica de la Sra. Enma Gladys Fernández Eulogio de "Extremo Pobre", por lo que propone el apoyo económico de la suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) que serán destinados a cubrir los pasajes a la ciudad de Lima para su tratamiento y la compra de sus medicamentos;

Que, mediante Informe N° 0054-2018-GPPI-MPC, de fecha 19 de enero del 2018, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, acredita la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo económico para solventar gastos de tratamiento, medicina y alimentación de la Sra. Enma Gladys Fernández Eulogio, quien padece de Cáncer de III grado, el cual ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2018, registrado dentro de la Cadena Programática siguiente:

Meta: 0026 Apoyo Comunal Social

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

Partida 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales

TOTAL S/ 2,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 026-2018-GAJ-MPC de fecha 31 de enero del 2018, el Abg. Horacio Hinostraza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, resulta factible aprobar el apoyo económico de S/ 2,000.00 Soles, a favor de Rosmeri Bonifacio Fernández, para cubrir gastos de pasaje a la ciudad de Lima, compra de medicamentos y alimentos para la Sra. Enma Gladys Fernández Eulogio, quien padece de cáncer de III Grado con el diagnóstico de Neoplasia Maligna de Cérvix EC II B.; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la atención, entrega y fiscalización del apoyo, en caso de observarse anomalías se accione de Acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad; y 3) aprobado el acto administrativo se notifique y demás áreas relacionadas con el presente procedimiento para su conocimiento y fines;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R. A. N° 043-2018-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico a favor de la Sra. **ROSMERI BONIFACIO FERNÁNDEZ** por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para cubrir el costo de los pasajes a la ciudad de Lima para el tratamiento y la compra de medicamentos de su madre Enma Gladys Fernández Eulogio, quien padece de Cáncer de III Grado con el diagnóstico de Neoplasia Maligna de Cérvix EC II B; de conformidad con los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo; en caso de observarse anomalías, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar a la interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil, para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

